



# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

## N° 463-2019 - GR- JUNÍN/GR

Huancayo, 20 SEP. 2019

**EL GOBERNADOR (e) DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN**

**VISTO:**

El informe presupuestal N° 316-2019-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual, la Sub Gerencia de Presupuesto del Pliego, emite el informe correspondiente a las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín, mediante Habilitaciones y Anulaciones con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios y a la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados,

**CONSIDERANDO:**

Que, en mérito al numeral 47.1 y numeral 47.2, artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las modificaciones que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos y que tienen implicancia en la Estructura Funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal y son aprobados mediante resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diarios Oficial El Peruano;

Que, mediante Reporte N° 059-2019-GRJ-DRSJ-UESJ/OPMM, el Director Ejecutivo de la UE 407 Salud Junín, solicita presupuesto para financiar servicios básicos (energía eléctrica) por el monto total de S/.42,340.00, debido que se ha presentado notificaciones de corte del servicio por parte de la empresa proveedora y no cuenta con presupuesto para financiar servicios básicos;

Que, mediante Oficio N° 078-2019-GRJ-DRSJ-HRDCQDAC-OEPE, el Director Ejecutivo de la UE 401 Salud Daniel Alcides Carrión, solicita presupuesto para financiar servicios básicos (energía eléctrica y agua) por el monto total de S/. 635,000.00, debido que se ha presentado notificaciones de corte de los servicios por parte de las empresas proveedoras y no cuenta con presupuesto para financiar servicios básicos para los meses que queda del año;

Que, mediante Reporte N° 015-2019-GRJ/DIRESA/RSJA/DE, el Director Ejecutivo de la UE 403 Salud Jauja, solicita presupuesto para financiar brecha



SG - GRJ	
DOC. N°	3677957
EXP N°	2507623



presupuestaria en recursos humanos de contrataciones CAS por el monto total de S/. 36,154.00;

Que, mediante Oficio N° 077-2019-GRJ-DRSJ-HRDCQDAC-OEPE, el Director Ejecutivo de la UE 401 Salud Daniel Alcides Carrión, solicita marco presupuestal de la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados por el monto total de S/. 660,000.00, debido que se ha previsto superar los ingresos en dicha fuente de financiamiento;



Que, mediante Reporte N° 0248-2019-GRJ-DRSJ-RSS-OPE/UDP, el Director Ejecutivo de la UE 406 Salud Satipo, solicita marco presupuestal de la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados por el monto total de S/. 30,000.00 en la genérica de gastos 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, los mismos que coadyuvaran en la genérica de gastos 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, los mismos que coadyuvarán a financiar gastos de la implementación de equipos, mobiliarios y otros bienes para el almacén de Farmacia de la Red de Salud;



Que, mediante Oficio N° 140-2019-GRJ-DRSJ-RSSMP/DE, el Director Ejecutivo de la UE 410 Salud San Martín de Pangoa, solicita marco presupuestal de la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados por el monto total de S/. 30,000.00 en la genérica de gastos 2.3 bienes y servicios, los mismos que servirán para financiar gastos administrativos y servicios de alimentación del pacientes y gastos administrativos de guardias hospitalarias del Hospital de San Martín de Pangoa;



Que, mediante Informe Técnico N° 009-2019-GRJ/GRPPAT/SGPT-DSPC, se remite la propuesta de modificación entre Unidades Ejecutoras a fin de atender lo solicitado por las diferentes Unidades Ejecutoras del sector salud;



Que, la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, en atención a los documentos en referencia, remite la propuesta la modificación presupuestal a favor de las Unidades Ejecutoras de Salud Jauja, Salud Junín, Salud Satipo, Salud Daniel Alcides Carrión y Salud San Martín de Pangoa, hasta por el monto total de S/. 145,878.00 (CIENTO CAUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios y hasta por el monto total de S/ 260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados;

Que, de conformidad con los artículos 47° El Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por inciso d) del artículo 23° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y el Acuerdo Regional N° 376-2019-GRJ/CR, de fecha 08 de agosto de 2019 contando con las visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional y Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2019, en la fuente de



financiamiento 1. Recursos Ordinarios, por la suma de CIENTO CAUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/. 145,878.00) y la fuente de financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados por la suma de DOSCIENTOS SESENTA MIL Y 00/100 SOLES (S/. 260,000.00); de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución;



**ARTÍCULO 2.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, afín de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria";



**ARTÍCULO 3.-** Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público y de Contabilidad del Ministerio de Economía y Finanzas.

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE**



*[Firma manuscrita]*  
Dr. FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS  
GOBERNADOR REGIONAL (É)  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 02 OCT 2019

*[Firma manuscrita]*  
B/Abog. Helen S. Díaz Herrera  
SECRETARIA GENERAL



ANEXO

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS ENTRE UNIDADES EJECUTORAS

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

FUENTE DE FTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

PRG	PRD	ACT	DESCRIPCIÓN	DE:			TOTAL
				001 SEDE CENTRAL	406 SALUD SATIPO		
9001	ACCIONES CENTRALES	399999 SIN PRODUCTO	5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO 5 GASTOS CORRIENTES 2.3 BIENES Y SERVICIOS	28,984.00			28,984.00
				28,984.00			28,984.00
				28,984.00			28,984.00
				28,984.00			28,984.00
9001	ACCIONES CENTRALES	399999 SIN PRODUCTO	5000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS 5 GASTOS CORRIENTES 2.3 BIENES Y SERVICIOS				-
							-
							-
							-
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	399999 SIN PRODUCTO	5001195 SERVICIOS GENERALES 5 GASTOS CORRIENTES 2.3 BIENES Y SERVICIOS	116,894.00			116,894.00
				116,894.00			116,894.00
				116,894.00			116,894.00
				116,894.00			116,894.00
<b>Total General</b>				<b>28,984.00</b>	<b>116,894.00</b>		<b>145,878.00</b>

TOTAL	A:		
	403 SALUD JAUJA	407 SALUD JUNIN	401 SALUD CARRION
-			
-			
-			
-			
-			
28,984.00	28,984.00		
28,984.00	28,984.00		
28,984.00	28,984.00		
28,984.00	28,984.00		
116,894.00	38,256.00	78,638.00	
116,894.00	38,256.00	78,638.00	
116,894.00	38,256.00	78,638.00	
-			
116,894.00	38,256.00	78,638.00	
145,878.00	38,256.00	78,638.00	

RESUMEN

2.3 BIENES Y SERVICIOS	28,984.00	116,894.00	145,878.00
	28,984.00	116,894.00	145,878.00

2.3 BIENES Y SERVICIOS	28,984.00	38,256.00	78,638.00	145,878.00
	28,984.00	38,256.00	78,638.00	145,878.00